

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por decreto del alcalde-presidente de fecha 1 de septiembre de 2010, los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 2010, se pone en conocimiento que los padrones estarán a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago del citado impuesto podrán formular ante el alcalde, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, y por el mismo decreto, se fija el plazo de ingreso en período voluntario desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010, ambos inclusive, debiendo efectuarse el ingreso en cualquier banco o caja de ahorros que sea entidad colaboradora de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse verificado el ingreso en las cuentas municipales, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/8.979/10)